



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

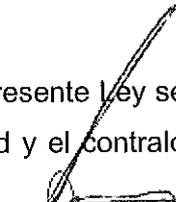
LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble conocido como "Cavas de Cerro Leones" ubicado en el partido de Tandil (103), identificado catastralmente como Circunscripción 10, Parcela 1100 FF, Partida 44584, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 9168 a nombre de C.I.G.A. S.A. y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, para ser destinado a los fines previstos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°: Declárase Reserva Natural Integral Mixta en conformidad con la categorización prevista por Ley 10.907 y modificatorias, el inmueble que se expropia por la presente Ley.

ARTÍCULO 3°: El inmueble expropiado y declarado Reserva Natural por el artículo precedente, será destinado a la creación del Parque Público Provincial "Geoparque Tandilia y los Picapedreros" orientado a revalorizar el patrimonio Natural, Histórico y Cultural de dicho predio a través de la realización de actividades de cuidado de ambiente, educativas, culturales, recreativas y de producción popular, impulsando asimismo las regulaciones necesarias para la seguridad, salubridad y cuidado ambiental del predio.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones ac-


Noelia Saavedra
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

tuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y las de gestión comunitaria.

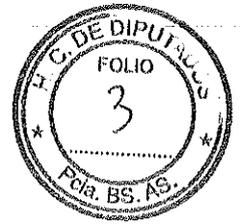
ARTÍCULO 5°: Crease el Comité de Gestión de la Reserva "Geoparque Tandilia y los Picapedreros", que estará conformado por las distintas áreas provinciales que disponga asignar la Autoridad de Aplicación, la 'Asamblea Barrios de Piedra de Tandil' con el apoyo de la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en representación de las comunidades de la sociedad y la universitaria y organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica. Este comité dictará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 6°: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (TO según Decreto 8.523/86) estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley para el cumplimiento del destino expropiatorio.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley y a compensar los posibles créditos fiscales que tenga la provincia de Buenos Aires respecto a los titulares del dominio del bien que se expropia en concepto de impuestos, tasas, multas, otros gravámenes y acreencias.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Noelia Saavedra
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto posee como objetivo central rescatar al Cerro Leones de Tandil, un geosítio de gran interés por su representatividad del sistema de Tandilia y afloramiento de rocas antiquísimas, que permiten aproximarnos al conocimiento de extensos procesos geológicos y dan cuenta de su complejidad, riqueza y particularidad.

Lugares como el mencionado Cerro resultan verdaderos «documentos naturales» del mundo geológico, que en muchos casos llegan a constituir, por su naturaleza excepcional y gran valor científico, un bien cultural y didáctico único que merece preservarse para las generaciones futuras presentando asimismo valores relevantes que facilitan la comprensión del desarrollo histórico, cultural y económico de una región.

En Tandilia se encuentran expuestas las rocas más antiguas del país, conocidas con el nombre de Complejo Buenos Aires o con el término más amplio de Basamento Cristalino de entre 2200 y 2700 millones de años.

En el centro del Sistema de Tandilia, Tandil y Azul, se observan cerros y lomadas, afloramientos del basamento, dado por el proceso de denudación y erosión. Algunos de los bochones formados por este proceso, se desprendían y caían o rodaban, lo que dio origen a la extracción de piedra en Tandil, que comenzó en el año 1870 en Cerro Leones, intensificando en 1883 con la extensión del ramal ferroviario hasta la cantera.

Hoy existe el cerro horadado, con sus frentes expuestos donde se pueden observar elementos geológicos, indagar en los procesos que los formaron y reflexionar sobre la relación sociedad naturaleza y las formas de producción y desarrollo.

El poblamiento originario de Tandilia data desde hace 15.000 años. Las Sierras han sido material y simbólicamente de suma importancia. Estudios actuales dan cuenta de la existencia de la creación de artefactos líticos desde hace miles de años y la toponimia actual da testimonio de la ocupación de larguísima data por poblaciones originarias, incluyendo el nombre del partido, Tandil, "piedra que late".



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Cerro Leones ha sido en parte modificado por las actividades humanas a lo largo del último siglo y medio, particularmente desde que se inició la actividad extractiva a fines del siglo XIX.

En su primera etapa (1870-1930), la cantera se destacó como un pilar fundamental en el abastecimiento de adoquines, cordones y bloques de granito, esenciales para la construcción y embellecimiento de ciudades como Buenos Aires y La Plata.

Dichos materiales fueron utilizados para pavimentar calles y levantar monumentos, edificios y palacios, como son las escalinatas del Congreso de la Nación, alcanzando su punto máximo de demanda con las obras conmemorativas del Centenario.

Dada las condiciones de explotación laboral y paupérrimas de hábitat en los campamentos mineros, las comunidades canteriles constituyeron el primer sindicato del país vinculado a la actividad minera (1906). A su vez, llevaron adelante grandes luchas y conquistas por el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo, pioneras como la Huelga Grande (1908-1909) donde obtuvieron derechos pioneros para la clase trabajadora. Por otra parte, fomentaron la creación de espacios comunitarios de sociabilidad como clubes y escuelas que aún perduran en la comunidad.

Durante la segunda etapa (1930-1960), Cerro Leones sobresalió por la implementación de procesos más mecanizados, dando paso a la fase de trituración de piedra. Aún hoy, se distinguen los vestigios en el predio de este período, como las primeras plantas de molienda, viejas usinas y sistemas de compresores, que evidencian la evolución del proceso de extracción en el lugar.

La tercera etapa (1970-2000) marcó una transformación drástica del paisaje, con una explotación intensiva en términos de recursos, muy baja ocupación de mano de obra, basada en el uso intensivo de explosivos y la molienda de piedra.

No obstante, los restos arqueológicos de este período, como talleres, balanzas para camiones y maquinaria pesada –incluyendo guinches y retroexcavadoras–, constituyen un testimonio invaluable de las formas en las que se desarrolló la actividad minera en la región.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Cerro Leones se destaca como un punto clave en la historia de la inmigración en Argentina ya a finales del siglo XIX, la gran demanda de trabajadores atrajo a montenegrinos, croatas, españoles, portugueses e italianos, quienes poblaron los campamentos mineros.

Por todo ello preservar Cerro Leones resulta relevante para posibilitar la profundización, tanto de estudios geológicos y ambientales, como arqueológicos y antropológicos, históricos y geográficos.

Su preservación permitirá también desarrollar programas de recuperación ambiental en las áreas que así lo requieran, constituyendo una base de experiencias útil para abordar otros casos.

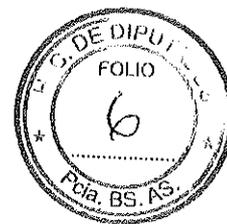
La pérdida física y/o funcional de fragmentos serranos impactan negativamente en la conectividad regional necesaria para la preservación de múltiples especies autóctonas.

La preservación del Cerro de los Leones y de corredores biológicos con otros cerros, como en este caso el sendero de la Vía que comunica con Cerro Movediza, es estratégico para la conservación de la biodiversidad local y regional.

El Parque presenta zonas representativas del pastizal serrano de Tandilia, un importante refugio para la fauna autóctona. Las características de las comunidades presentes son propias de las zonas serranas con suelos someros, de material particulado granítico que confiere a las comunidades ecológicas presentes características únicas en cuanto a otros sitios de la región.

Especies endémicas de las zonas medias y altas encuentran refugio en Cerro Leones cuya conservación reviste particular importancia y merece especial atención principalmente como hábitat de especies exclusivas y que requieren excluyentemente de las rocas para subsistir como es el caso de la lagartija *Liolemus tandilensis*, el sapo de las sierras *Melanophryniscus* sp, el cactus *Nothocactus mamulosus* variedad pampeana entre otras.

La preservación de la flora autóctona provee innumerables bienes y servicios ecosistémicos. La zona pedemontana es sitio de pajonales caracterizados por su sistema radicular profundo que ayudan a la estabilización del suelo, la prevención de inundaciones y de la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

erosión hídrica y eólica, además de mejorar la infiltración. Estas funciones permiten la preservación del nivel de la napa freática y la calidad del agua en la zona. A su vez, disminuyen el riesgo de inundaciones ya que actúan como grandes esponjas.

Muchas de las especies presentes poseen potenciales beneficios de uso por parte de la humanidad, y algunas especies de plantas son valuadas como fuente de germoplasma, decenas de especies comestibles y medicinales, algunas reconocidas por ser aromáticas de uso comercial extendido.

La pérdida física y/o funcional de fragmentos serranos impactan negativamente en la conectividad imprescindible para la protección de especies.

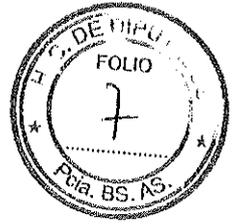
Cerro Leones, además, presenta como característica distintiva los espejos de agua, una laguna natural y las dos artificiales generadas por el impacto minero.

La laguna natural de Cerro Leones presenta alteraciones debido al desvío del escurrimiento del agua realizado en sus inmediaciones, por lo tanto, requiere que el mismo sea restaurado de modo que la laguna vuelva a una dinámica de crecimiento y decrecimiento natural y que no se acumulen especies como el helecho de agua presente en la laguna.

Resulta necesario proteger la vegetación original no interviniendo en sitios donde está presente, ya sean pajonales o comunidades cespitosas, ya que la biodiversidad nativa de todos los taxones aumentará en esos ambientes.

El Parque permitirá implementar una gestión favorable a la protección del suelo y las cuencas hídricas como también mantener la cobertura natural de la ladera oeste, poco antropizada en la actualidad, lo cual contribuirá a la preservación de la cuenca en su cabecera.

La protección del Cerro Leones y su constitución como Reserva Natural Integral Mixta permitirá desarrollar un proceso de repoblación (o reimplantación) de especies autóctonas raras, amenazadas y localmente escasas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo mencionado, es importante la recuperación como reserva natural y parque público, con una adecuada zonificación que permitirá la conservación y recuperación del ambiente.

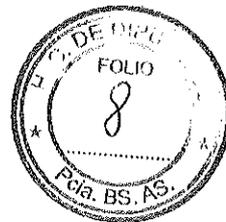
No menos importante, este proyecto habrá de sustentar su uso educativo, recreativo y cultural además de contribuir al desarrollo comunitario, puesto que el Parque permitirá desarrollar actividades con distinta intensidad adecuadas a la capacidad de carga que se establezca para su zonificación.

El predio contiene sitios de alto interés de valor científico y cultural, constituyendo un museo geológico a cielo abierto, donde se pueden apreciar frentes antiguos y recientes. Las cavas, conjuntamente con las edificaciones existentes, Usina, Silo, Máquinas, Vías, y redes de cañerías constituyen la base de una arqueología industrial de interés patrimonial que puede ser utilizado para el diseño de un circuito histórico cultural específico dentro para el Parque.

La creación del Parque favorecerá la integración urbana de la zona oeste de la ciudad de Tandil y el barrio de Cerro Leones, aportando servicios públicos, garantizando servicios ambientales y un espacio público de relevancia para el disfrute de los vecinos y visitantes.

Esta Reserva Natural potenciará el barrio de Cerro Leones y sus hitos destacados (Monumento a los picapedreros, la laguna y el monumento a la madre); favoreciendo la integración de espacios públicos preexistentes como la "Plaza de la Democracia" y el "Camino de la amistad" que conecta por las vías a Cerro Leones con Movediza y la estación de trenes; y donde se fortalecerán instituciones históricas del barrio: tales como el Club y Biblioteca Figueroa, Centro de jubilados "Viejos son los trapos", el Bar "El Cerro", la Escuela N°4, la Escuela N°16 y el Jardín de Infantes N°9.

El Parque contribuirá sin duda al desarrollo comunitario basado en la identidad cultural de Cerro Leones y los Barrios de Piedra, afianzando el proceso iniciado por la comunidad a través de la 'Asamblea Barrios de Piedra de Tandil' con el apoyo de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, desde el año 2018.



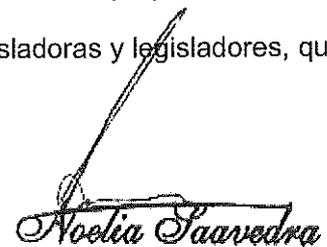
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Fiesta Popular del Picapedrero, sancionada por el Concejo Deliberante en diciembre de 2019, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Tandil. Además, fue establecida como Fiesta Provincial por Ley 15463 del 2023, año en el que también se produjo la declaración del oficio de Picapedrero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Buenos Aires y la incorporación de esta manifestación cultural a la base de datos de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura de la Nación.

La provincia de Buenos Aires, entre otras normas, cuenta como antecedentes legislativos con la Ley Prov. 14.126 "Paisaje protegido de Interés provincial Sierras de Tandil"; la Ley Prov. 10.907 de "Reservas Naturales"; el Programa de "Parques Ambientales" el Programa de "Fortalecimiento al sistema de Áreas Naturales Protegidas" y el "Plan de Nativas Bonaerenses"

Por último, resaltar que la comunidad aspira con ansias la concreción de este proyecto para desarrollar actividades de Investigación, Educación, Cultura, Recreación y Turismo comunitario, de acuerdo al objetivo de protección de la Reserva Natural con protagonismo comunitario y apoyo académico, bajo la reglamentación que la Autoridad de Aplicación en el seno del Comité de Gestión que dispone el presente proyecto.

Por los motivos expuestos, solicito a legisladoras y legisladores, que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.


Noelia Saavedra
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.